



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0508

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el ordinal 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación de inscripción otorgada por El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, de 16 de junio de 2010, la compañía COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A., ha aumentado su capital por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal por la que se declaró su inactividad; y,

QUE mediante comunicación de 13 de enero de 2012, el representante legal de COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la compañía de su representación;

EN uso de las facultades conferidas por el señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No., ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, la declaratoria de disolución de la compañía COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0508

-2-

COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COELCISA, COMPAÑÍA ELECTRICA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 ENE 2012



Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

SMP

Exp. 45934